ACTA DE AMPLIACION N.01 AL ACTA SUSPENSION No. 01

MODALIDAD DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO [] COMPRAVENTA [] SUMINISTRO [] CPS [] CONSULTORÍA [] OBRA [X] INTERVENTORÍA [] FIDUCIA/SEGUROS []
NUMERO DE CONTRATO	247-2025
FECHA DEL CONTRATO	30/10/2025
N° SECOP II	COI.PCCNTR. 8521724
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.
	NIT 804.005.441-4
CONTRATISTA:	DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S
	NIT N. 900.688.241-6
	R/L MARÍA LUCIA HIGUERA PINO
	CC No. 1.095.700.657 DE BARICHARA-SANTANDER
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACION DEL AREA CRITICA ADYACENTE A LA LINEA DE ADUCCION, SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($749.948.858,61)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR ANTICIPO (0%)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($749.948.858,61)
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES CALENDARIO Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR	LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTINEZ

COPIA CONTROLADA

CARGO SUPERVISOR				JEFE OFICINA PLANEACION INSTITUCIONAL		
INTERVENTOR				N/A		
				N/A		
				N/A		
				N/A		
FECHA DE INICIO				15-DICIEMBRE-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL				31-DICIEMBRE-2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN	**Nº (01)**	**Nº ()**	**Nº ()**	23-12-2025	N/A	N/A
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**(01)**	**()**	**()**	20-02-2026	N/A	N/A
ACTA DE REINICIO	**Nº ()**	**Nº ()**	**Nº ()**	N/A	N/A	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				N/A		

En Piedecuesta a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2026 se reunieron en las instalaciones de la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana De Servicios Públicos., **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA,** identificado con cédula de ciudadanía 91.518.796 de Bucaramanga quién actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, **LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTÍNEZ** Jefe Oficina de Planeación Institucional, identificada con cédula de ciudadanía 37.727.127 de Bucaramanga – en su calidad de Supervisor y **MARÍA LUCIA HIGUERA PINO** con cédula de ciudadanía 1.095.700.657 de BARICHARA-SANTANDER como representante legal de **DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S** con NIT N. 900.688.241-6, en calidad de Contratista, para elaborar la presente ACTA DE AMPLIACION N.01 AL ACTA SUSPENSION No. 01 del contrato de obra No. 247 de 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL AREA CRÍTICA ADYACENTE A LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."

CONSIDERANDO

Que existe solicitud formal por parte del contratista de obra **DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S** de fecha veintidós (22) de diciembre de 2025 dirigida a **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, solicitando la suspensión del contrato de obra durante el periodo de **DOS (02) MESES**, por los motivos que se presentan a continuación:

Que, de conformidad con los principios de prevención, precaución y prevalencia del interés general, así como con el deber de las entidades públicas de garantizar la protección de la vida, la integridad física y la seguridad de la comunidad, resulta procedente adoptar medidas administrativas que eviten la materialización de riesgos previsibles durante periodos de alta concentración poblacional.

COPIA NO CONTROLADA

reprocesos que afectarían la eficiencia y calidad de la obra.

3. Que, las superficies saturadas presentan condiciones de baja fricción y pérdida de capacidad portante, generando escenarios inestables y de alto riesgo para el personal operativo, especialmente en actividades que implican trabajos en altura y la manipulación de equipos de perforación descolgados sobre el talud. La ejecución bajo estas condiciones incrementa significativamente la probabilidad de accidentes laborales, contrariando los principios de prevención y protección establecidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Que, desde el punto de vista geotécnico y constructivo, la alta saturación del terreno reduce la efectividad de los procesos de llenado e inyección de lechada cementicia, al dificultar el control de presiones y la adecuada consolidación del material inyectado. La presencia de agua en exceso puede alterar las condiciones de fraguado, disminuir la adherencia y comprometer el desempeño estructural esperado en las obras de estabilización, afectando el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.

5. Que, es interés público y de la entidad, la correcta ejecución del objeto del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA 247-2025**, garantizando su cumplimiento a cabal termino.

6. Que, en base a lo anterior, se considera técnica y administrativamente razonable mantener la suspensión temporal hasta tanto se restablezcan condiciones ambientales atípicas, que permitan garantizar la estabilidad del terreno, la seguridad del personal y la calidad técnica de las intervenciones. Esta medida busca prevenir mayores riesgos, evitar afectaciones a la obra ejecutada y salvaguardar el equilibrio económico del contrato.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga de la suspensión por el término de **UN (01) MES**, o hasta que las condiciones técnicas y climáticas permitan la reanudación segura y eficiente de las actividades. Reiteramos nuestro compromiso con la correcta ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 247-2025** y con la culminación satisfactoria del objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad y estabilidad técnica.

Teniendo en cuenta que los motivos que dieron origen a la Suspensión N.01 continua se acuerda mantener la Suspensión por UN (01) MES, mediante **ACTA DE AMPLIACION N.01 AL ACTA SUSPENSION No. 01.**

ACUERDAN

1. Solicitar la Acta de Ampliación N.01 a la Suspensión N. 01 del contrato de obra No. 247-2025, por el término de UN (01) MESES (y/o antes una vez superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión), contados a partir de la suscripción de la presente acta.

COPIA CONTROLADA

Que, se pudo evidencia en campo que, estas obras se encuentran en sectores populares donde dichas festividades se realizan sobre la vía pública tránsito para la llegada de equipos y materiales y no al interior de las casas, afectando a las misma con los cierres temporales, además de la contaminación auditiva producida por el ruido generado de los equipos de perforación y la polución del material particulado producto de las perforaciones horizontales y la manipulación de las mezclas cementicias para las lechadas de Inyección propias de este tipo de obras de Estabilización y que son neurálgicas para lo social.

Que, igualmente confluye el inicio de los trabajos con las fechas de vacaciones colectivas e inventarios para cierre anual de los principales proveedores que suministran los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, situación que no daba ya la ventana de planeación para la compra, producción y entrega de los mismos dados los cierres de dichos proveedores.

Que, en consecuencia, se considera técnica y administrativamente viable y conveniente disponer la suspensión temporal del contrato de obra, como una medida razonable y proporcional, orientada a salvaguardar el interés general, mitigar riesgos, garantizar condiciones adecuadas para la reanudación segura de los trabajos y preservar el equilibrio contractual.

Que el interés público y de la entidad es que el objeto del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA 247-2025**, sea terminado técnica y adecuadamente, garantizando el cumplimiento cabal del objeto contractual.

CONSIDERANDOS PRORROGA SUSPENSION

En virtud del contrato de la referencia y en atención a la suspensión actualmente vigente, nos permitimos solicitar respetuosamente ampliar la misma, por el término de **un (01) mes** adicional, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden técnico, ambiental y de seguridad industrial:

1. Que durante las últimas semanas se ha evidenciado la persistencia de condiciones meteorológicas asociadas a frentes fríos y eventos de precipitación recurrentes por fuera de los periodos bimodales propios de la zona, que han generado incrementos significativos en la saturación de las masas de suelo y escorrentías superficiales con alto poder erosivo sobre los mismos. Estas condiciones inciden directamente en la estabilidad del terreno a intervenir, especialmente considerando que actualmente, adelantar las acciones de descapote y perfilado de las zonas, para retirar el material meteorizado, maximizarían los procesos de remoción en masa sobre los mismos.

2. Que la continuidad de dichas lluvias sobre suelos desnudos incrementa la susceptibilidad a procesos de erosión laminar y formación de cárcavas, lo cual podría comprometer la geometría de las áreas intervenidas y afectar negativamente las obras de mitigación proyectadas. Técnicamente, resulta inconveniente avanzar en estas circunstancias, dado que la ejecución de actividades adicionales podría agravar los fenómenos erosivos y generar

COPIA CONTROLADA

2. La presente **ACTA DE AMPLIACION N.01 AL ACTA SUSPENSION No. 01** no genera ningún sobrecosto adicional a lo establecido inicialmente en el presupuesto contratado.

3. Esta novedad será informada a la compañía de aseguradora garante, en caso de haberse requerido pólizas contractuales. Una vez superadas las causas que originan esta suspensión, el contratista se compromete a actualizar las pólizas del contrato con la respectiva acta de reanudación.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, dada en Piedecuesta a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026

MARÍA LUCIA HIGUERA PINO
CONTRATISTA
R/L DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTÍNEZ
SUPERVISORA
JEFE OFICINA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
GERENTE
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

COPIA CONTROLADA